



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-89-2017

Guatemala, 27 de abril 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el informe de costos mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a las tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.43,607.11, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo al 31 de julio 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.020771 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,099,413 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.II. los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en baja tensión (FACDBT) es de 1.087702; b) el factor de ajuste del cargo base por potencia de distribución en media tensión (FACDMT) es de 1.133003; c) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios baja tensión simple y del cargo fijo base, usuarios baja tensión con demanda (FACFBT) es de 1.131482; d) el factor de ajuste del cargo fijo base, usuarios media tensión con demanda (FACFMT) es de 1.131482; y e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.207439.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.759359
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.447600
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	247.465256
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.996815
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.989241
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.913900
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	247.465256
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.996815
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.658524
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.887895
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	247.465256
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.996815
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.996815
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.996815
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.989201
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	65.416116
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	860.748717
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.898477
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.480178
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.776090
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	860.748717
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.898477
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.434015
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.053924
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	860.748717
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.898477
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.898477
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.898477
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.293502
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.582595
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.546161
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.134851
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.134852
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.134852
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	111.428980
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034096
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034096
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034096
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	41.369127

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre 2017, son los siguientes: a) CACYRBTS_m = 156.53 Quetzales, b) CACYRBTD-BTH_m = 469.60 Quetzales; y c) CACYRMTD-MTH_m = 1,408.80 Quetzales.

I.V) La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028153% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo al 31 de julio 2017.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

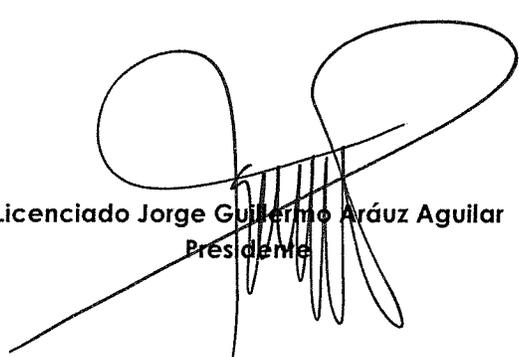


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciada Ivoneva María Ancheta Alvarado
Directora



Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

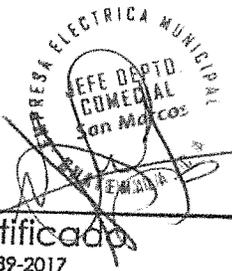
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

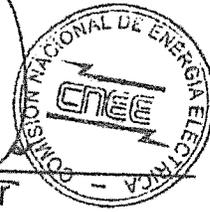
En San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en 7a. avenida "A" y 9a. calle, parque central, zona 1, San Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-89-2017 de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, por medio de cédula de notificación que entrego a Pedro Cifuentes Heredia, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-89-2017
Exp.: GTTA-70-17

[Signature]
(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

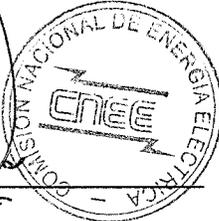
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, en **7a. avenida "A" y 9a. calle, parque central, zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-89-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-89-2017

Exp.: GTTA-70-17

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147704**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9

14AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
Pbx: 2440-1646, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU DAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos 7a. avenida "A" y 9a. calle, parque central, zona 1, San Marcos.			
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO	COBERTURA EXTRA	SMA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
CNEE-89-2017			3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1					28/04/17

REMITENTE